



Río Gallegos, 18 de mayo de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 70.490/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 183/2020 Ad-Referendum de Consejo de Unidad, de fecha 11 de mayo de 2020, se designó a la Lic. Natalia MOLLENHAUER en el cargo Docente 4AS-4-10103-P de carácter Interino Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01, Escuela de Letras, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 15 de mayo de 2020 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición.

QUE se ha advertido un error material en el instrumento legal citado en el párrafo precedente, habiéndose consignado en el Artículo 1º el CUIL N° 27-31105427-4 en lugar del correspondiente CUIL N° 27-34583232-2;

QUE cuando un acto administrativo válido contiene errores materiales de escritura, transcripción, expresión, numéricos, etc., corresponde proceder a su corrección material mediante rectificación por parte del mismo órgano que dictó;

QUE la reglamentación del Procedimiento Administrativo, Decreto 1759/72 (T.O. 2017) establece en su artículo 101 que "... en cualquier momento podrá rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

QUE en consecuencia corresponde subsanar el error señalado mediante el dictado de una Disposición rectificatoria;

QUE en razón de las restricciones derivadas del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio vigente, se encuentran suspendidas las sesiones ordinarias del Consejo de Unidad;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR la Disposición N° 183/2020 en su Artículo 1º, del siguiente modo: donde dice "CUIL N° 27-31105427-4" debe decir "CUIL N° 27-34583232-2".

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arg. Guillermo Malgrado
Decano
UNPA - UARO

DISPOSICIÓN

Nº 201/2020